



## **PROGRAMA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN BÍBLICA**

1. La Asociación Bíblica Española (ABE), entre cuyos fines están los de “fomentar la investigación bíblica” y “proporcionar oportunidades a los escrituristas españoles para su ulterior especialización” (Estatutos, III, 1-2), establece el presente programa de ayudas para dos fines específicos: a) realizar estancias de investigación en universidades extranjeras; y b) realizar proyectos de investigación.

2. El Consejo Directivo de la ABE determinará cada año la cuantía de las ayudas, así como el calendario y el procedimiento para presentar las solicitudes.

### **AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

3. El objeto de estas ayudas es mejorar la formación de los miembros de la ABE facilitando su estancia en universidades extranjeras.

4. Las condiciones de estas ayudas serán las siguientes:

- Podrán solicitarlas los miembros numerarios de la ABE que estén al corriente en el abono de sus cuotas y participen con cierta asiduidad en las jornadas anuales.
- La estancia para la que se concede la ayuda durará como mínimo un mes.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* de quien solicita la ayuda, en el que se hará constar, además de su trayectoria docente e investigadora, su vinculación con la ABE y su capacitación para la investigación o estudio que desea realizar.
- Programa del estudio o investigación a realizar, que incluirá los siguientes datos: a) descripción y justificación de la investigación o estudio que se pretende realizar; b) justificación de la idoneidad del centro o departamento elegido para el periodo de estudio; y c) carta de aceptación de la universidad de destino.
- Informe positivo de al menos otros dos miembros numerarios de la ABE.
- Informe económico, haciendo constar otras ayudas, si las hubiere.

6. El Consejo Directivo de la ABE realizará la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los cuatro requisitos mencionados en el apartado precedente. Se dará preferencia a los asociados más jóvenes que estén trabajando en su tesis doctoral o la hayan concluido recientemente.

### **AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

7. El objeto de estas ayudas es promover la investigación de los miembros de la ABE a través de proyectos iniciales o partes de proyectos en marcha. Duración de un año.



8. Los requisitos para poder solicitar estas ayudas serán los siguientes:

- El director del proyecto deberá ser un profesor doctor con dedicación prioritaria a la docencia y a la investigación.
- Podrán formar parte del equipo investigador otros doctores, así como alumnos de doctorado que hayan concluido la licenciatura especializada en Teología Bíblica o hayan obtenido la suficiencia investigadora en áreas afines.
- Sólo se podrá participar en un proyecto de investigación dentro de cada convocatoria.

9. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* de todos los miembros del equipo investigador, con especial referencia a su capacitación para la investigación que se desea realizar.
- Memoria del proyecto de investigación que incluirá: a) una breve descripción de la investigación que se pretende realizar; b) los objetivos que se pretenden alcanzar con ella; y c) la metodología que se utilizará.
- Interés de la investigación para la ABE
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos

10. Cada proyecto será remitido a dos expertos competentes en el tema, los cuales valorarán el interés científico del proyecto, así como la idoneidad del equipo investigador. De forma independiente, el Consejo Directivo valorará el ajuste del presupuesto y el interés del proyecto para la ABE. Estos cuatro aspectos tendrán la siguiente valoración:

- Interés científico del proyecto (de 0 a 1 punto);
- Idoneidad del equipo investigador (de 0 a 1 punto);
- Ajuste del presupuesto (de 0 a 1 punto);
- Interés del proyecto para la ABE (de 0 a 1 punto).

#### **TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

11. La tramitación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Deberán ir dirigidas al Director de la ABE.
- Una vez recibidas las solicitudes, el Consejo Directivo gestionará la valoración de las mismas.
- En el plazo de tres meses a partir de la presentación de las solicitudes, se comunicará a los interesados el resultado de su deliberación.

12. En un plazo máximo de tres meses después de finalizada la estancia o el proyecto de investigación, el beneficiario presentará al Director de la ABE una memoria del estudio o investigación realizados.